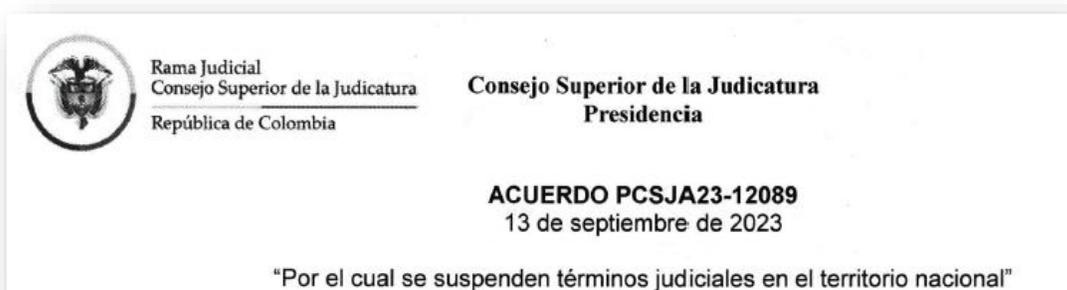


CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), septiembre 13 de 2023. A Despacho el presente proceso informando que la apoderada judicial de la señora ROSA AMALIA MANZANO PEÑA, solicita la corrección del trabajo de partición.

De igual manera informo que según lo comunicado desde el nivel central por parte del *Consejo Superior de la Judicatura: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Informática*, por el que se da a conocer públicamente que, *“desde las 5:00 de la mañana de hoy martes 12 de septiembre de 2023, se han presentado fallas en los servicios digitales de la Rama Judicial que están alojados en la infraestructura contratada con ‘IFX Networks Colombia S.A.S. La falla impide acceder al Portal Web de la Rama Judicial y otros servicios tecnológicos”*, en virtud de lo cual, entre los días martes 12 y miércoles 13 de septiembre hogaño, no corrieron términos de ley por dicha razón.



Complementariamente, al tenor de lo dispuesto en el **“Acuerdo PCSJA23-12089”** de 13 de septiembre de 2023, atendiendo una serie de consideraciones de acceso a servicios de administración de justicia, debido proceso y las debidas garantías procesales, el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario *“suspender los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías”*.



Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1549

Proceso: SUCESION
Demandante: ROSA AMALIA MANZANO PEÑA Y OTROS
Causante: OSCAR JAIME MOLINA
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00388-00

Palmira- Valle del Cauca, trece (13) de septiembre de 2023.

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que en el presente proceso a través de sentencia No 244 del 27 de septiembre de 2022 se aprobó el trabajo de partición presentado por la partidora designada dentro del presente proceso de sucesión sin que se presentara oposición alguna.

Ahora bien, la apoderada judicial de la señora ROSA AMALIA MANZANO PEÑA, solicita corrección del trabajo de partición presentado en el presente proceso sin que indique bajo qué argumentos se debe de corregir el mismo, por lo que deberá esta manifestarlo.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada judicial de la señora ROSA AMALIA MANZANO PEÑA, para que se sirva manifestar bajo qué argumentos se debe de corregir el trabajo de partición presentado por la partidora designada dentro del presente proceso de sucesión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 076 de hoy 22 de septiembre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a853b452a435b6200b127a22d9a851bb2211ba750754ef5ad6207a74e7ab8207**

Documento generado en 21/09/2023 05:38:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>